I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nombre del Cargo	: Abogado(a)	
Unidad	: Dirección de Género	
Cargo Jefe Directo	: Director(a) de Género	
Ocupante del Cargo	: **Concurso**	
Familia de Cargo	: Profesionales	Nivel:7

II. OBJETIVO DEL CARGO

Colaborar en la implementación de la Política de Género en la UC Temuco, con especial dedicación en las tareas propias de la Oficina de Atención y Acompañamiento (OAA), en sus dos funciones principales: la prevención de la violencia de género y la atención y el acompañamiento de las personas afectadas.

Brindar asesoría jurídica a la Dirección, a las personas afectadas y a las Unidades de la UC Temuco en materias de atención y prevención de la violencia de género, conforme a la normativa nacional e institucional vigente.

III. FUNCIONES PRINCIPALES

1. Apoyar la implementación de la Política de Género al interior de la UC Temuco.
2. Apoyar la gestión de la Oficina de Atención y Acompañamiento (OAA) en la prevención de la violencia de género y en la atención de las personas afectadas.
3. Colaborar en la revisión, actualización y seguimiento de la normativa en materia de violencia de género de la UC Temuco.
4. Atender, orientar y asesorar jurídicamente a las personas afectadas por situaciones de violencia de género, exista o no denuncia, informándoles sus derechos, las vías de denuncia disponibles y las medidas de protección, y manteniendo estricta reserva de los antecedentes.

5. Elaborar y fundamentar jurídicamente las solicitudes de medidas de protección a favor de las personas afectadas, y colaborar en la recepción de denuncias, conforme al Protocolo de actuación frente a casos de violencia de género.
6. Asesorar a las distintas unidades en relación a los procedimientos en casos de violencia de género.
7. Prestar asesoría técnica en materias de género a los procesos institucionales de investigación, sanción y reparación, conforme a la normativa institucional, sin intervenir como persona investigadora, fiscal o actuaria en procedimientos relativos a hechos en que haya prestado acompañamiento.
8. Colaborar con el mecanismo de aseguramiento de la perspectiva de género en la normativa institucional, proponiendo revisiones y modificaciones a la normativa y a los procedimientos institucionales vigentes, relativos a la transversalización de la perspectiva de género y, en especial, de violencia de género.
9. Realizar seguimiento a las atenciones y derivaciones efectuadas por motivos de violencia de género, registrarlas conforme a la normativa de protección de datos personales (Ley N° 21.719) y aportar el registro anonimizado de atenciones al Observatorio de Equidad de Género.
10. Implementar acciones de prevención, sensibilización y formación del Modelo de Prevención del acoso, la violencia y la discriminación de género (DR 113/2022), en especial la formación de actores clave en la normativa y en el uso del Protocolo de actuación.
11. Incorporar enfoque de calidad en las funciones y tareas propias de su cargo, colaborando con la cultura de la calidad y la mejora continua del Sistema de Calidad de los Procesos de Soporte (SGC PS) de la UC Temuco y/o Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) de la UC Temuco.
12. Otras funciones.

- Generar redes con instancias especializadas, externas a la universidad, para derivar en los casos que sea necesario. - Elaborar informes y reportes que le sean solicitados. - Otorgar apoyo a los requerimientos de la Dirección y/o la institución.

III. REQUISITOS DEL CARGO

Instrucción Formal	- Título profesional de Abogado/a. - Deseable: postítulo, diplomado o magíster en género, derechos humanos, derecho laboral o derecho administrativo.
Experiencia Requerida	- Mínimo 2 años de experiencia profesional. - Deseable: experiencia en atención, orientación o representación de personas afectadas por violencia de género. - Deseable: experiencia en procedimientos de investigación disciplinaria, en materias laborales o en instituciones de educación superior.
Conocimientos	- Perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad. - Derechos humanos y estándares internacionales (CEDAW, Convención de Belém do Pará, Convenio N° 190 de la OIT). - Normativa nacional: Ley N° 21.369, Ley N° 21.643 y su reglamento (DS N° 21, de

	2024), Ley N° 21.675, Ley N° 20.609, Ley N° 21.120 y Ley N° 21.719. - Debido proceso, no revictimización y primera acogida. - Manejo de información reservada y de datos personales sensibles.

III. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Competencia	Nivel	Indicadores conductuales
Servicio	3	- En la relación con el usuario, busca escuchar comprensivamente sus necesidades y establecer una solución de beneficio mutuo, cooperativa. - Reconoce los distintos usuarios internos y externos de la universidad y adapta su estilo de atención a ellos. - Satisface en forma oportuna y rápida las necesidades de sus usuarios.
Colaboración	3	- Es consciente del impacto de su labor en la universidad y lo aplica en la ejecución de su trabajo. - Apoya a los nuevos colegas con inducción y entrega generosa de conocimientos. - Reconocido por su buena disposición y generar gratos ambientes de trabajo.
Comunicación	3	- Usa un amplio vocabulario, pertinente a distintas autoridades administrativas y académicas. - Es asertivo y seguro en la expresión de sus ideas. - Puede adaptar reportes, informes a un lenguaje entendible por distintos usuarios.
Proactividad	3	- Asume sus errores y ofrece alternativas de mejoras y propuestas de solución. - Consulta a su jefatura, pares o usuarios para chequear y retroalimentarse. - Cuando observa un error de calidad lo reporta y lo corrige en forma oportuna.
Adaptación	3	- En forma autónoma pone en marcha cambios de procedimientos o su propia conducta para facilitar el logro de los objetivos.

		- Es analítico, revisa permanentemente sus procesos para implementar mejoras. - Propositivo de ideas de cambio. (procesos, procedimientos, eficiencia, normativas).